

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.051

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 178 de 10 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 98 de 13 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Quinta

Resolución Nº 5 de 26 de Marzo de 1953, por la cual se devuelve a una compañía una suma.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 104 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 25 de 5 de Marzo de 1953, por la cual se cataloga una profesora.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 5º de 4 de Marzo de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 7584 de 13 de Septiembre de 1952, por el cual se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 7585 y 7586 de 13 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Contrato Nº 1 de 11 de Marzo de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Luis A. Gutiérrez.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Policía Secreta Nacional:

Benjamín Santiago, se asciende al cargo de Detective de 2ª Categoría en reemplazo de Juan A. Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alejandro Julio Jaén, se nombra Detective de 3ª Categoría en reemplazo de Manuel Saldaña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen Elida Herrera, se asciende al rango de Detective de 3ª Categoría en reemplazo de Néstor B. Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan A. González, se nombra Oficial de 5ª Categoría en reemplazo de Julio Vacca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto O. Maitín, se asciende a Oficial de 4ª Categoría en reemplazo de Juan E. Yanis, quien no aceptó el cargo.

David Barnett, se asciende a Detective de 3ª Categoría.

Carlos Celis, se nombra Detective de 1ª Categoría, en reemplazo de Antonio Guanti, quien no aceptó el cargo.

José Jesús Moncada Luna, se nombra Oficial de 5ª en reemplazo de Alberto O. Maitín, quien ha sido ascendido.

Ezequiel Estrada, se nombra Oficial de 5ª Categoría en reemplazo de David E. Barnett, quien ha sido ascendido.

Ricardo D. Grosso, se nombra Detective de 3ª Categoría, en reemplazo de Guillermo Girolodi, quien renunció.

José Suárez, se nombra Oficial de 5ª Categoría en reemplazo de Manuel Landeros, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comienzan a regir desde el 1º de Febrero de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 98.—Panamá, 13 de Febrero de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar a Domingo Jované, Oficial de 6ª Categoría en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones en reemplazo de Nathaniel Hill, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DEVUELVA A UNA COMPAÑIA UNA SUMA

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Quinta.—Resolución número 5.—Panamá, 26 de Marzo de 1953.

La compañía Riba-Smith, solicita por medio de memorial la devolución de la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) que depositó en este Des-

pacho el mes de Diciembre de 1952, para garantizar la entrega de los premios de una Rifa de Propaganda, la cual se llevó a cabo el 21 de dicho mes.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Control de Juegos, es necesario en estos casos, que el interesado publique dos anuncios en los periódicos de la localidad, a fin de que los que se crean con derecho a reclamo lo hagan en ese lapso. Además, que presente el correspondiente certificado de estar a Paz y Salvo con el Impuesto sobre la Renta.

Los peticionarios señores Riba-Smith, han cumplido con todos dichos requisitos, habiendo publicado los respectivos anuncios en "La Estrella de Panamá" en su edición del día 9 de Enero, en "La Hora" del 21 de Febrero, en el "Panamá Améri-ca" de 30 de Enero y 21 de Febrero del presente año, y presentaron el certificado de estar a Paz y Salvo con el Impuesto sobre la Renta.

No hay constancia de que alguna persona se haya presentado a dichos comerciantes a hacer reclamo alguno sobre tal Rifa. Tampoco se ha presentado reclamo alguno ante la Junta de Control de Juegos.

Por las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Devolver a la Compañía Riba-Smith la suma de doscientos balboas (B/.200.00) que en concepto de fianza depositó en este Despacho, para garantizar una Rifa de Propaganda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el Personal Administrativo del Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Francisco Samudio T., Director de 2ª Categoría.

Artículo 2º Nómbrase a Luis Oscar Miranda, Sub-Director de 2ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Manuela Visuetti M., Oficial de 1ª Categoría.

Artículo 4º Nómbrase a Lucila Castillo, Contadora de 2ª Categoría.

Artículo 5º Nómbrase a Emma Valdés de Madrigal, Oficial de 5ª Categoría.

Artículo 6º Nómbrase a Urania Uribe, Oficial de 6ª Categoría.

Artículo 7º Nómbrase a Celmira Calancha, Inspectora de Educación de 5ª Categoría.

Artículo 8º Nómbrase a Arquímedes Barrios Ovidio Tribaldos R., Inspectores de Educación de 6ª Categoría.

Artículo 9º Nómbrase a Luis Ureña, Porfirio Gómez, Manuel A. Jaramillo, Inspectores de Educación de 7ª Categoría.

Artículo 10. Nómbrase a Luis Carlos Uribe, Emilio Samudio Gallardo, Choferes de 4ª Categoría.

Artículo 11. Nómbrase a Lilia S. de Bethancourt, Enfermera de 3ª Categoría.

Artículo 12. Nómbrase a Francisco Castro, Cocinero de 1ª Categoría.

Artículo 13. Nómbrase a Camilo Castillo Martínez, Cocinero de 3ª Categoría.

Artículo 14. Nómbrase a Froilán Pérez B., Aseador subalterno de 1ª Categoría.

Artículo 15. Nómbrase a Evelia Miranda, María Castellero, Gertrudis Rodríguez, Julio Herrera, Cecilia Castrellón, Aseadores Subalternos de 3ª Categoría.

Artículo 16. Nómbrase a Aurelio Villarreal, Portero de 3ª Categoría.

Artículo 17. Nómbrase a Emilia de Rueda, Conserje de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CATALOGASE UNA PROFESORA

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 25.—Panamá, Marzo 5 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Ambrozine V. de Jamieson, quien ostenta Título de "Licenciada en Farmacia" de la Universidad de Panamá, solicita que se le clasifique como Profesora de 1ª categoría, de conformidad con el aparte 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que de acuerdo con los diplomas y créditos presentados, la Profesora Jamieson reúne los requisitos necesarios para ser considerada como Profesora de Educación Secundaria, según Certificación de la Universidad de Panamá;

RESUELVE:

Catalogar a la Profesora Ambrozine V. de Jamieson como Profesora con Título Universitario de Profesor, a partir del 1º de Febrero de 1953, de conformidad con el aparte 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 59**

(DE 4 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, en los cargos que en cada caso se indica, así:

Lucila D. de Alvarado: Mecanógrafa de 2ª Categoría	B/. 80.00 M.
Carmen R. de Salamin, Oficial de 5ª Categoría	80.00 M.
Alfonso Guerra: Archivero de 3ª Categoría	75.00 M.
Raquel Fuentes: Aseadora Subalterna de 1ª Categoría	50.00 M.
Paula vda. de Guerrero: Aseadora Subalterna de 1ª Categoría	50.00 M.
Hernán Hurtado: Oficial de 5ª Categoría	80.00 M.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7584**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7584.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Transporte y Talleres:

Pascual Rodríguez, Plomero 10 días (2ª quincena de Diciembre de 1951 a Mayo de 1952).

Norberto Testa, Ayudante Plomero 23 días (2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Benito Antonio Escobar, Ebanista 8 días (2ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7585**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7585.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de este Ministerio, así:

Sección de Diseños y Construcciones:

Juan B. Brutua, Carpintero (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Manuel S. Bayard, Capataz (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Sabino S. Pineda, Ayudante (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Casimiro Solís, Bracero (Febrero de 1951 a Diciembre de 1951).

Diógenes Coronado, Bracero (Mayo de 1951 a Marzo de 1952).

Manuel de J. Rangel, Conductor (Mayo de 1951 a Marzo de 1952).

Felipe Vergara, Bracero (Julio de 1951 a Mayo de 1952).

Lucas Cundumi, Ayudante (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Leonardo Tuñón, Ayudante (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7586

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7586.—Panamá, 13 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de este Ministerio, así:

Sección de Diseños y Construcciones:

Raúl Meléndez R., Bracero (Julio de 1951 a Mayo de 1952).

Manuel Lasso, Carpintero (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Luis A. Morales, Bracero (Julio de 1951 a Mayo de 1952).

Luis Carlos Rangel, Carpintero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Yukio Kawano, (Reforzador (2ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Junio de 1952).

Carlos G. Casal, Pintor (2ª quincena de Abril de 1951 a la 1ª quincena de Marzo de 1952).

Manuel Avila, Ayudante Carpintero (Junio de 1951 a Abril de 1952).

Domingo Rodríguez, Ayudante (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Fernando Lasso, Almacenista (Enero de 1951 a Noviembre de 1951).

Alejandro Rangel, Carpintero (Junio de 1951 a Abril de 1952).

Andrés Tuñón, Bracero (2ª quincena de Noviembre de 1950 a la 1ª quincena de Octubre de 1951).

Rodolfo R. Dixon, Bracero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Teófilo Martínez, Bracero (2ª quincena de Agosto de 1951 a la 1ª quincena de Julio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en representación del Ministerio, por una parte; y el señor Luis A. Gutiérrez, dueño de la cédula de identidad personal N° 47-32374, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se

denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a confeccionar los botones de identificación de todo el personal del Ministerio de Obras Públicas, siendo de su cuenta y riesgo el suministro de los materiales y equipo requeridos al efecto. En el cumplimiento de tal trabajo, regirán las siguientes condiciones:

a) Sacar tres (3) copias de la fotografía tomada a todo empleado del Ministerio de Obras Públicas, de las cuales dos (2) serán entregadas gratuitamente a dicho Ministerio para los archivos del mismo y la otra será debidamente colocada por el Contratista en el botón de identificación; b) Cada fotografía será del 1-3/4", o sean 35 milímetros, deberán llevar el nombre y el número del empleado, y cualquier adición necesaria, según las instrucciones que al efecto imparta el Jefe de la Dirección de Costos y Abastos del Ministerio de Obras Públicas; y c) Los botones serán de material inoxidable y su fondo aparecerá en colores variados, de acuerdo con la clasificación que en cada caso haga el Jefe de la Dirección de Costos y Abastos.

Segundo: El botón y las fotografías de que trata la cláusula anterior serán adquiridos por el Gobierno, y pagados directamente al Contratista a razón de B/. 0.75 (Setenta y Cinco Centésimos de Balboa) por cada botón de identificación y cuyo valor será descontado a los empleados de acuerdo con la autorización irrevocable que previamente obtenga de ellos la Contraloría General de la República.

Tercero: Es convenido que el Contratista se comprometa a iniciar los trabajos de que trata el presente documento, una vez que sea debidamente legalizado este instrumento.

Cuarto: La otra estipulación en la cláusula segunda de este contrato, será descontada quincenalmente a cada empleado por la Contraloría General de la República, a medida que vaya recibiendo las autorizaciones correspondientes por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, las cuales deben ser extendidas con el carácter de irrevocable.

Quinto: El Contratista conviene en que la Contraloría General de la República le hará los pagos correspondientes a su trabajo, en proporción directa con el número de botones y fotografías entregadas a completa satisfacción del Jefe de la Dirección de Costos y Abastos y de acuerdo con los fondos que se vayan produciendo en tal sentido, previa la presentación de las cuentas respectivas, debidamente registradas en el Ministerio de Obras Públicas.

Sexto: El Ministerio de Obras Públicas, cuando se trate de la parte de este contrato que corresponde al interior de la República, prestará al Contratista toda la cooperación posible para el mejor cumplimiento de las obligaciones que asume por este medio.

Séptimo: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato y se obliga a acatar

y cumplir las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo.

Octavo: Este contrato requiere para su validez la aceptación de la Contraloría General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

El Contratista,

Luis A. Gutiérrez.

Aceptado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 2 de 1953, las personas que trabajan en profesiones y oficios por su propia cuenta o independientemente, están obligados a llevar un registro de los Ingresos y Egresos por los servicios personales que presten y de las utilidades que obtengan por cualquier otro medio.

Los libros de Ingresos y Egresos deberán ser presentados para su registro a la Dirección del Impuesto sobre la Renta en la Provincia de Panamá y a los Administradores Provinciales de Rentas en las demás Provincias.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multa de B/. 25.00 a B/. 100.00.

FERNANDO ALEGRE.

Panamá, 15 de Abril de 1953.
(Primera publicación)

A V I S O

Por este medio quiero dejar constancia, de que yo, Joaquín Von Chong, natural de China, comerciante, y portador de la cédula de identidad personal número 2915, no soy la persona a quien se ha EMPLAZADO en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, según constancia de ese mismo Juzgado, sino que lo es un señor panameño, y de nombre parecido a quien signa.

Panamá, 6 de Abril de 1953.

Joaquín Von Chong.

L. 3065
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Antonio Batet se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que exige el artículo 1616 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el 1617 de la misma ex-certa, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Antonio Batet, desde el día 4 de abril pasado, fecha de su defunción;

b) Que es su heredera universal sin perjuicio de terceros, la señora Bertha García de Batet, tal como lo establece el testamento; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el

juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Dr. Rubén Miró como apoderado especial de la heredera.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, por un término de treinta días.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 3374

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Natividad Trejos, se ha dictado el siguiente auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba aportada es la que para estos casos exige el Artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma ex-certa, de acuerdo con el 1624 ibidem, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Natividad Trejos, desde el día diez (10) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951), fecha en que ocurrió su defunción;

2º Que es heredera de esa sucesión, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, la señora Reyes Trejos Moreno, en su carácter de hija legítima del causante; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Representante del Fisco como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Notifíquese y cópiese.—El Juez. (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario. (fdo.) R. Rodríguez Chiari".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis (6) de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953); y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

RAMON A. CASTILLERO C.

R. Rodríguez Chiari.

L. 30.959

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Ortega, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del Corregimiento del Potrero, distrito de La Pintada, con cédula solicitada, por medio de escrito de fecha 26 de Marzo del corriente año, solicita a esta Gobernación, título de plena propiedad por compra, de un globo de terreno situado en el Corregimiento de El Potrero, comprensión del distrito de La Pintada, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de El Potrero a La Pintada y predio de Rodolfo Reyes; Sur, predio de Ana Valdés y predio del solicitante; Este, predio de Felipe Quirós y Río Potrero y Oeste, terrenos nacionales, con una capacidad superficial de quince hectá-

reas, novecientos ochenta y cinco metros cuadrados (15 985 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Gobernación y en la Alcaldía de La Pintada, por el término que la ley señala, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado hoy nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 24.686
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Constantino Spencer, por medio de su apoderado legal Aristóbulo Malo Iglesias con cédula N° 47-40893, panameño ha solicitado título de plena propiedad en el lugar de Cerro Morado, Distrito de Aguadulce, un globo de terreno, por medio de memorial fechado el 20 de Noviembre de 1952, dirigido a esta Gobernación, cuyo título le solicita en tierras baldías nacionales, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con carretera nacional; Sur, tierras nacionales libres; Este, tierras nacionales libres y Oeste, terrenos nacionales, y tiene una capacidad superficial de cuatro hectáreas con ocho mil trescientos diez y ocho metros cuadrados (4 Hts. 8318 m2.).

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras de Coclé,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 24.568
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Concepción Vargas, panameña, soltera de oficios domésticos natural y vecina de El Coco, distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal N° 9-2373, solicita a esta Gobernación por medio de escrito de fecha 9 de Marzo de 1953, se le adjudique por compra, título de plena propiedad de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Coco, comprensión del distrito de Penonomé, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan Coronado (antes Herminio Coronado); Sur, terreno de Bernardo Márquez; Este, terreno de Juan Coronado y Luis Márquez y Oeste, camino del Rosario, y con una capacidad superficial de ocho hectáreas, seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (8 Hts. 6670 M2.).

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta días hábiles, así como copia se le da a la parte interesada, para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 24.539
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Antonio Flores, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Marzo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como efectivamente, con los documentos citados se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Suplente Ad-Hoc en un todo de acuerdo con la concepción fiscal, DECLARA: administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Antonio Flores, desde el día veintidós (22) de Octubre de mil novecientos cincuenta (1950), fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventarios el señor Abraham Flores de la Cruz en su carácter de hijo reconocido del causante, y

Tercero: Que comparezcan a estar en derecho en este juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Alfredo P. Barrera.—(fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario Ad-Int."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en el respectivo periódico.

El Juez,

ALFREDO P. BARRERA.

El Secretario Ad-Int.,

Melquiades Vázquez D.

L. 23.436
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 113

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Armando Bolívar Castellero Villarreal, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, comerciante, casado en el año 1943 y con cédula de identidad personal número 22-2193, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra, del lote de terreno titulado "La Palma", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de once hectáreas con cinco mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados (11 Hts. 5942 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de la Nación;

Sur, José de Jesús Navarro;

Este, Carretera de San Francisco a Santiago, y

Oeste, Fernando Atencio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de Marzo de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO.

Ciro M. Rosas.

L. 23.191
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Gerardo Velarde de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Le Imparte su Aprobación" a la sentencia condenatoria consultada, "adicionándola" en el sentido de condenar a Velarde, como en efecto se condena, a pagar las costas especiales causadas por su rebelión, de conformidad con el artículo 2356 del Código Judicial.—Léase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—Por el Secretario, (fdo.) Víctor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte al reo Gerardo Velarde que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gerardo Velarde, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

Carlos M. Quintero.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Gustavo Fuenmayor, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de ese Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En lo Penal.—Panamá, Enero veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Le Imparte su Aprobación" a la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Temístocles R. de la Barrera, Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Se advierte al reo Gustavo Fuenmayor que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Gustavo Fuenmayor, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

(Cuarta publicación)

Carlos M. Quintero.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Domingo Barsallo de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia Absolutoria dictada a su favor, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo anterior, y a pesar del pésimo Record Político de uno de los sindicatos y de la Ausencia o Rebeldía del otro, el suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE de los cargos que se les dedujeron en el auto de proceder, a Carlos Alberto García Ruiz, panameño, varón, de 30 años de edad, soltero, pescador, cedula N° 47-36380, hijo de Ricardo García con María Asunción Ruiz, y a Domingo Barsallo (a) "Soviet", de generales desconocidas en Autos.

Derecho: Arts. 798, 2152 y 2153 del Código Judicial. Léase, cópiase, notifíquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) C. A. Vázquez G.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Domingo Barsallo o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario Ad-Int.,

Carlos M. Quintero.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mario Domínguez Callejas Almendariz, mejicano, de 27 años de edad, casado, marino y de tránsito en esta ciudad en el mes de Mayo de 1950, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Mario Domínguez Callejas Almendariz, mejicano, de 27 años de edad, marino, casado, y de tránsito por esta ciudad en el mes de Mayo de 1950, al cumplimiento de la pena de diez meses de reclusión, en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, y lo condena, además, al pago de las costas procesales.

Como se observa que el procesado se encuentra prófugo, se decreta su emplazamiento al tenor de lo dispuesto en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 del Código Penal y el artículo 19 de la Ley 59 de 1941 en relación con la 66 de 1947.

Cópiese, notifíquese y archívese por no ser consultable.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Callejas Almendariz que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia en su contra y para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiséis de Marzo, de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Penal.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, soltera, de 46 años de edad, y vecina de esta ciudad en el año de 1948, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Soborno".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos:"

El Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—Rubén Miró.—V. de Gracia.—Luis C. Díaz, Srío."

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Eduardo Machore Dean, panameño, negro, de 25 años de edad, soltero, sin cédula de identidad personal y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:"

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Christopher Weeks (a) Dommy, panameño, de 35 años de edad, soltero, panadero, vecino de esta ciudad y sin cédula de identidad personal; a Eduardo Machore Dean (a) Loco Dean, panameño, de 25 años de edad, soltero, carpintero y vecino de esta ciudad y sin cédula de identidad personal, y Rupert Augustos Williams, panameño de 25 años de edad, soltero, pintor, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N

47-53801, al cumplimiento de la pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión, respectivamente, y a Jean Noble, panameña, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina y residente de esta ciudad, al cumplimiento de la pena de cinco meses de reclusión y ABSUELVE a Clifford Davis (a) Cuba, panameño, de 34 años de edad, casado, vecino y residente de esta ciudad, en la casa N° 7070, cuarto N° 33, bajos, calle 7ª Avenida "Central" y portador de la cédula de identidad personal N° 11-10952, de los cargos formulados en su contra en el auto de proceder. Además condena a Weeks, Dean, William y Noble al pago de las costas procesales.

Los encausados Weeks, Dean y William tienen derecho a que se les descuente de la pena que se le ha impuesto, el tiempo que tienen de estar detenidos preventivamente en relación con el presente caso.

Como quiera que la procesada Jean Noble ha cumplido en exceso la pena impuesta, se ordena su libertad inmediata, en consecuencia, oficiése en tal sentido a la autoridad respectiva.

Cancélese la fianza de excarcelación constituida a favor del procesado Clifford Davis (a) Cuba.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2158, 2219 y 2231 del C. Judicial; 1, 17, 37, 43, inciso d) del 352 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Machore Dean que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Daniel Constantine Atilly, (a) Danny, natural de Nicaragua, de cuarenta años de edad, moreno jornalero, empleado en la Zona del Canal, sin cédula de identidad personal, y con residencia últimamente en la Avenida Bolívar y calle 5ª, casa N° 5066 para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él, por el delito de "Lesiones Personales" y cuya parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Colón veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:"

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA, en todas sus partes la resolución consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) O. Tejeira Q.—Gmo. Zurita.—José J. Ramírez, Srío.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Cuarta publicación)